



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 18 de septiembre de 2020

EDICION N° 10.567

LEGISLACION, NORMATIVA

Provincia Del Chaco
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 21/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401.240217-28503-E Libera de responsabilidad al Lic. Marcelo Emmanuel Nievas (DNI N° 28.955.063), Cr. Adrián Ernesto Atanasoff (DNI N° 31.676.455), Cr. Sergio Gabriel Slanac (DNI N° 27.255.751) y Cr. Eduardo Ariel Molina (DNI N° 21.546.774). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 831 – A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 22/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401.050318-29345-E Declara responsables solidarios al M.V. Carlos María Corsi, Ing. Hugo Daniel Zurlo y M.V. Carlos Marcelo Carbajal Hochberg, y aplicar a cada uno la multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00). Intima a cada uno de los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 28/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401030818-29730-E Declara responsables al Lic. Juan Carlos Pedrini (DNI N° 17.150.265) y a la Sra. Vivian L. Guerra (DNI N° 21.526.065), condenándolos por las observaciones con alcance de Reparación formuladas en forma solidaria por la Fiscal y aplicar a cada uno de ellos la multa de Tres mil pesos (\$ 3.000,00), prevista por el Artículo 6º - Apartado 5º - Inciso a), Subinciso 4) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), por los hechos indicados en el Considerando 1º). Intima a los responsables al pago de la suma determinada en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84º) de la Ley N° 831 – A (Ley N° 4159). Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 50/19 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 400251019-30706 -E Otorga el goce de feria correspondientes a períodos anteriores informado a fs. 4, y la feria correspondiente al año 2019, a partir del 10 de diciembre de 2019 y hasta el 22 de marzo de 2020, inclusive, 104 días. Otorgar el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Dra. Alicia Ethel Maidana, DNI 14.361.689, a partir del día 23 de marzo de 2020, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Director – Secretario Técnico – J.A.R. - Sala II – porcentaje 84. Determina, por Art. 4º de la Ley, que le corresponde a la Dra. Alicia Ethel Maidana, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11º de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 55/19 – ACUERDO PLENARIO – EXPTE. 400161219-31009-E Acepta a partir del día 01 de enero de 2020, la renuncia presentada por el Sr. Roberto Horacio Nelson – DNI. N° 8.534.246, al Cargo Personal de Planta Permanente - Jefe de Departamento – Supervisor - 57% – Área SPM – Sala II - C.E.I.C (3-26-0), para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 800 – H (antes Ley N° 4044).

RESOLUCION N° 53/19- ACUERDO PLENARIO – EXPTE. 400170511-24712-E Asigna al agente HORACIO ABEL PERTILE – DNI. N° 21.870.612 la Bonificación por Dedicación, conforme al art. 15º de la Ley N° 196-A (antes Ley N° 1276), correspondiente al 55%, a partir del 1 DE ENERO DE 2020. Liquidada el concepto Dedicación, que se conformará integrado el 55% de Dedicación y el 60 % de Adicional Particular por Mayor Dedicación llegando al 115%, y quedará sujeta a cualquier variación –

incremento y/o disminución – del Adicional Particular por Mayor Dedicación, hoy del 60%, en los términos que establece Ac. PL N° 5/13- pto. 9°. La erogación que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse a la jurisdicción 08 – Tribunal de Cuentas – U.O.1 – Tribunal de Cuentas – A) Erogaciones corrientes Corrientes – 1) Funcionamiento – P.P 1) Personal – p.p 1) Planta permanente.

RESOLUCIÓN N° 57/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401261118-29911 Declara responsable al Sr. Oscar Orlando Padilla (DNI N° 13.901.810), en su carácter de Presidente del Club Atlético Estrella del Norte, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Quince mil (\$15.000,00). Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 58/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401261118-29913 Declara responsable al Sr. Carlos Aníbal Varese (DNI N° 22.436.876), en su carácter de destinatario del Apoyo Financiero para solventar los gastos que demandó su participación en el Campeonato Mundial de Ciclismo Master 2017 en California, Estados Unidos, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00). Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 59/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 40261118-29910-E Declara responsable al Sr. Tomás Bergallo (DNI N° 39.752.072), en su carácter de destinatario del Apoyo Financiero para solventar los gastos que demandó su participación en la carrera de Turismo Nacional Clase 2, realizada el 03 de diciembre del 2017 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por los hechos objeto de la presente causa, Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 63/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401-080218-29273-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (SUOPE) – Ejercicio 2018**”. Inicia Juicio de Cuentas al Arq. Daniel Alfredo Lagraña (DNI N° 8.185.708), Jefe Ejecutivo de la Sub Unidad De Obras y Programas Especiales (SUOPE), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos Doscientos setenta y cuatro mil ciento seis con ochenta y seis centavos (\$ 274.106,86), les formuló la Fiscal en concepto de Gasto no justificado y de REPARO y aplicación de multa, en concepto de I) Desorden administrativo y II) Deficiencia contable. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Arq. Daniel Alfredo Lagraña (DNI N° 8.185.708), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 131/138, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Pone en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) los hechos detallados en el informe del Fiscal (fs. 117 y vta), acompañando fotocopia certificada del Informe N° 23/19.

RESOLUCIÓN N° 97/19 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401260618-29665-E Declara responsable al Sr. Sergio Dante Larre (DNI N° 16.636.315), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°) – apart. A), condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos siete millones quinientos sesenta y seis mil noventa y seis con veintidós centavos (\$ 7.566.096,22) y aplicar la multa prevista en el Art. 6°) apart. 5) inciso a) subinciso 4) de la Ley N° 831 – A de Diez mil pesos (\$ 10.000,00). Intima al responsable al pago de las sumas que en concepto de Cargo y multa se determinan en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 98/19 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401221118-29905 Declara responsable al Cr. Edgardo Alejandro Coronel (DNI N° 23.900.591), Director de Administración a/c. del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (I.PRO.DI.CH.), por la observación con alcance de Reparación y aplicación multa de Cinco mil pesos (\$ 5.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A en concepto de Deficiencia Administrativa Contable. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de

Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez
Secretario a/c

s/c

E:14/09 V:18/09/2020

JUDICIALES

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. José Teitelbaum, en los autos caratulados "**BONDAR, IGNACIO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 751/20 Secretaría N° 1, se cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, referidas al causante IGNACIO BONDAR, DNI N° 7.909.791 fallecida el día 03/01/2011, bajo apercibimiento de Ley.

Yamil Xavier Briniuk
Abogado

R. N°: 182.818

E:18/09/2020

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez, Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don HUGO ARISTIDES RAMIREZ, fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **RAMIREZ HUGO ARISTIDES S/ JUICIO SUCESORIO** – Expte N° 110/20 – JC – Secretaria Unica, bajo apercibimiento de ley. J.J Castelli Chaco, 26 de Agosto de 2.020

Dra. Maria Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R. N°: 182.825

E:18/09/2020

>*<

EDICTO: La Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez del juzgado de Paz Letrado N°2, Secretaría. a cargo de la Dra. NILDA GLADYS FRETES, sito en Brown N° 249 Segundo Piso, de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco, cita al Sr. EDUARDO DAMIAN BURGOS, DNI N° 20.481.068, por edicto que se publicará por (01) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS posteriores a la publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, en los autos caratulados "**BISORDI MARTA ALEJANDRA C/ BURGOS EDUARDO DAMIAN S/ JUICIO EJECUTIVO**" EXPTE N° 2074/18" Resistencia, 25 de Agosto de 2020

Sandra B Kuc
Secretaria

R. N°: 182.829

E:18/09/2020

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Juzgado Civil y Comercial N° 9, a cargo de la Dra. Alicia susana rabino, Secretaría de la autorizante Esc. Marta Bonfanti, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 4° Piso, cita por UN (1) DÍA y emplaza por UN (1) MES a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. COSME DAMIAN PEREZ, D.N.I. N 3.559.042 a que deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**PEREZ COSME DAMIAN S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. 8905/19, bajo apercibimiento de ley. Secretaria 14 de Agosto del año 2020.-

Maria L.E. Bonfanti
Secretaria

R. N°: 182.830

E:18/09/2020

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N°2, sito en calle 25 de Mayo 338 - Primer piso, Pcia. R. S. Peña - Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de CESAR HECTOR MENESSE, DNI N° 10.755.065, para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**MENESSE, CESAR HECTOR s/.SUCESORIO AB INTESTATO**" Expte. 433/20- Sec N° que se tramitan por este Juzgado, Secretaria de la DR. NORMA CRISTINA AVALOS – ABOGADA – SECRETARIA.- Pcia Roque Saenz Peña 12 de Agosto de 2020.

Dra. Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N°: 182.831

E:18/09/2020

>*<

EDICTO: La DRA. ROMINA MILENA MARKUS, JUEZ DE PAZ SUPLENTE del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en. Lavalle N° 232, Planta Baja de esta ciudad, cita por UN (1) DÍA y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a su publicación a herederos y acreedores de Don BRANDAN, OSCAR GUILLERMO D.N.I. 14.333.284, fallecido en fecha 30 de Septiembre de 2019, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BRANDAN OSCAR GUILLERMO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 190/20. PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. Secretaria, 25 de

Agosto de 2020.-

Dra. Celia Vanesa Gutierrez
Escribana

R. N°: 182.832

E:18/09/2020

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Avda. Laprida 33, TORRE 1, Resistencia, a cargo de ANA MARIELA KASSOR, cita por un día a quienes se consideren con derechos al patrimonio relicto del causante PEDRO ARMANDO MACHUCA, D.N.I. N° 13.439.888, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS (30) posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**MACHUCA PEDRO ARMANDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 2321/20, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 14 de Septiembre de 2020.

Dra. Andrea S. Caceres
Secretaria

R. N° 182.834

E:18/09/2020

----->*<-----

EDICTO: MIRIAM RAQUEL MORO, abogada, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 22, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, Piso 4°, en el Expte. N°13.462/19, caratulado: "**RAMIREZ LIONEL y MERINO, GLADIS NELLI S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", hace saber que se ha dispuesto: "Publíquese Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan", respecto a los causantes Lionel Ramirez D.N.I. N°10.408.091 y de Gladis Nelli Merino D.N.I. N° 13.719.361.- Resistencia, 11 de Septiembre de 2020.-

Vanina S. Alcaraz Acosta
Secretaria Provisora

R. N° 182.835

E:18/09/2020

----->*<-----

EDICTO: DRA. MARIA LILIANA VIRGONA, Juez de Paz Titular, Secretaria Autorizante del Juzgado de Paz y Faltas de la localidad de Pampa Almirón, Chaco, CITA por uno (1) día a herederos, acreedores y legatarios de MUÑOZ RAMONA D.N.I. 92.696.408 y FERNANDEZ SEVERO y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**MUÑOZ, RAMONA Y FERNANDEZ SEVERO S/ SUCESORIO**" Expte. N° 26/20. Bajo apercibimiento de ley.- Pampa Almirón, Chaco, 26 de agosto 2020.

Stella Jorge Leonardo
Secretario Provisorio

s/c

E:18/09/2020

----->*<-----

EDICTO: El Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaria ÚNICA (decima octava), sito en la calle López y Planes N° 26, ciudad, en autos caratulados: "**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL C/MENDEZ, JAVIER FELIPE; MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO Y LA PERMANENCIA S.A. S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 3932/16, ha dispuesto la notificación del despacho monitorio al demandado DIEGO RICARDO MARTA AVALOS por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, cuya parte resolutive reza: "Resistencia, 31 de mayo de 2016... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$212.650,00); condenando solidariamente a MENDEZ, JAVIER FELIPE; MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO y LA PERMANENCIA S.A. a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$42.530,00), en concepto de capital con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$12.759,00) sujeta a liquidación definitiva; y condenar a los demandados reincidentes MENDEZ, JAVIER FELIPE y MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO por la suma total de PESOS OCHENTA y CINCO MIL SESENTA (\$85.060,00) a cada uno, en concepto de capital, condenando con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCUENTA y UN MIL TREINTA y SEIS (\$51.036,00) sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002, con la limitación dispuesta en los considerandos pto. III).- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de CINCO (5) días en razón de la distancia para la demandada LA PERMANENCIA S.A., podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberán constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de la profesional actuante de la siguiente forma, a los Dres. WILMER CARRARA y GUILLERMO NICOLAS ALMIRON como patrocinantes en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$3.615,00) a cada uno; y como apoderados en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA y SEIS (\$1.446,00) para cada uno. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3°, 5° y 6° ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/ 02/ 11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la demanda, eximiendo de presentar copia de la documental, conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación a LA PERMANENCIA S.A., siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROIDCOLICесе". Firmado: OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Foja: 40/41: " Resistencia, 31 de mayo de 2016. Téngase a los Dres. WILMER CARRARA y GUILLERMO NICOLAS ALMIRON por presentados, parte, en nombre y representación de la Dirección de Vialidad Provincial, en mérito a los testimonios de Poder General que acompañan, y domicilio legal constituido, dándoseles en autos la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra MENDEZ, JAVIER FELIPE; MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO Y LA PERMANENCIA S.A.. Teniendo en cuenta lo que resulta de la documentación acompañada y lo dispuesto en los arts. 580 y 581 del C.P.C.C. y lo dispuesto por los arts. 1°, inciso b) y 3° de la Ley 6002, trábase embargo sobre fondos que tengan los demandados MENDEZ, JAVIER FELIPE; MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO Y LA PERMANENCIA S.A. ya sea en Caja de ahorro, fondos comunes de inversión o cuentas corrientes en los Bancos del sistema financiero, tanto en casas centrales como en sus respectivas sucursales, en la proporción del 20%, hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$42.530,00) condenado en autos en forma solidaria con más el monto correspondiente a costas provisionarias y honorarios regulados en Sentencia; y asimismo, trábase embargo sobre las sumas que tengan los demandados MENDEZ, JAVIER FELIPE y MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO ya sea en Caja de ahorro, fondos comunes de inversión o cuentas corrientes en los Bancos del sistema financiero, tanto en casas centrales como en sus respectivas sucursales, en la proporción del 20%, hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL SESENTA (\$85.060,00) a cada uno en concepto de capital condenado en autos por reincidencia. Haciéndole saber que deberán ABSTENERSE DE EFECTIVIZAR la medida sobre fondos provenientes de sueldos abonados mediante la acreditación en caja de ahorro o similar, informando tal circunstancia al Tribunal. A los fines de su difusión al sistema bancario y la respectiva toma de razón, librese oficio al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Las sumas retenidas deberán depositarse en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos, debiendo el texto del recaudo a librarse contener el número y CBU de la misma y remitir el comprobante respectivo. Notifíquese personalmente o por cédula a los demandados el embargo trabado precedentemente. Autorízase la intervención solicitada.- Hágase saber a los recurrentes que se encuentra abierta la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos según constancia obrante en la foliatura precedente.- Asimismo, trábase embargo sobre los automotores denunciados individualizados como Dominios LHW-314 y IHH-109, si fuera propiedad de los demandados MENDEZ, JAVIER FELIPE; MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO Y LA PERMANENCIA S.A., hasta cubrir las sumas condenadas en autos, comprensivas de capital, costas provisionarias y honorarios regulados en la Sentencia Monitoria y a los fines de la toma de razón y para que se informe sobre las condiciones de dominio, librese oficio al Registro de la Propiedad del Automotor y confiérase la autorización peticionada. Asimismo, notifíquese a los demandados el embargo trabado precedentemente, a cuyo fin librese cédula. Autorízase la intervención solicitada. A lo demás: Estése a la Sentencia Monitoria que en la fecha se dicta. Resérvese en Caja de Seguridad del Tribunal la documental acompañada. Hágase lugar a la eximición de copias de la documental para traslado solicitada, (art. 121 C.P.C. y C.) haciéndose saber a la contraria que aquellas se encuentran reservadas en Secretaría para su consulta. Not". Firmado: OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. RESISTENCIA, 12 de Marzo del 2020.

Daniel E. Galuga
Secretario

s/c

E:18/09 V:21/09/2020

>*<

EDICTO: El Dr. OMAR A. MARTINEZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 18, Secretaría ÚNICA (decima octava), a cargo del Dr. Silvio Abel Nicoloff, sito en la calle López y Planes N° 26, ciudad, en autos caratulados: "**DIRECCION DE VIALIDAD C/ MORBIDELLI ANIBAL Y AMPUERO ARIEL EUSEBIO S/ EJECUCION FISCAL**" (Expte. N° 1855/16) , ha dispuesto la notificación del despacho monitorio a los demandados MORBIDELLI ANIBAL Y AMPUERO ARIEL EUSEBIO por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación ambos de la provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, cuya parte resolutive reza: "Resistencia, 3 de mayo de 2016.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria en estos autos caratulados "DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL C/ MORBIDELLI, ANIBAL y AMPUERO, ARIEL EUSEBIO S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1855/16 ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MORBIDELLI, ANIBAL y AMPUERO, ARIEL EUSEBIO, condenándolos a Pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$23.916,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$7.174,80), sujeta a liquidación definitiva.- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002, con la limitación dispuesta en los considerandos pto. III).- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de cinco (5) días más en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones

previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. -Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. GUILLERMO NICOLÁS ALMIRON como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$1.212,00) y como apoderado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$485,00). La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda, eximiendo de presentar la copia de la documental, conforme art. 4° ley 6002. VI).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". Firmado: OMAR A. MARTINEZ - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 18". Resistencia, 31 de agosto de 2016.- A fs. 80: Téngase presente lo manifestado y atento lo solicitado, trábase embargo sobre fondos que tenga el demandado MORBIDELLI, ANIBAL; AMPUERO, ARIEL EUSEBIO ya sea en Caja de ahorro, fondos comunes de inversión o cuentas corrientes en los Bancos del sistema financiero, tanto en casas centrales como en sus respectivas sucursales, en la proporción del 20%, hasta cubrir las sumas condenadas en autos, comprensivas de capital, costas provisionales y honorarios regulados en Sentencia. Haciéndole saber que deberán ABSTENERSE DEEFECTIVIZAR la medida sobre fondos provenientes de sueldos abonados mediante la acreditación en caja de ahorro o similar, informando tal circunstancia al Tribunal. A los fines de su difusión al sistema bancario y la respectiva toma de razón, librese oficio al BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Las sumas retenidas deberán depositarse en la cuenta judicial correspondiente a los presentes autos, debiendo el texto del recaudo a librarse contener el número y CBU de la misma y remitir el comprobante respectivo. Asimismo, déjase constancia en el Oficio dirigido al B.C.R.A. que las entidades financieras solamente deberán contestar en caso de resultar positiva la manda judicial. Notifíquese al demandado el embargo trabado precedentemente a cuyo fin librese Cédula de conformidad a lo dispuesto por el art. 137 del CPCC. A fs. 81: A lo solicitado, estése a lo que se provee en el día de la fecha. Not". Firmado: OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18. Art. 3 Ley 22.172: JUZGADO: Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Octava Nominación de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. JUEZ: OMAR A. MARTINEZ. SECRETARIA N° 18 SILVIO ABEL NICOLOFF. COMPETENCIA: El Juzgado es competente en razón de la materia Civil y Comercial. MONTO DEL JUICIO: Capital: \$23.916; Costas \$7174,80; Honorarios \$1697 RESISTENCIA, 09 de Marzo del 2020.

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

s/c

E:18/09 V:21/09/2020

—>*<—

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana RAMONA MAGALI HOYOS, que en la causa caratulada "**HOYOS RAMONA MAGALI Y HOYOS MARIA SUSANA S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 772/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 20 de febrero de 2020. SENTENCIA N° 81/2020. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del estado de inocencia, a la Sra. RAMONA MAGALI HOYOS, DNI N° 38.558.629, por la supuesta infracción al art. 60, inc. b (perturbaciones - desórdenes) de la Ley 850-J, Código de Faltas de la Provincia de Chaco. II) ... III) En virtud de lo resuelto en punto anterior, DEJESE SIN EFECTO, la medida preventiva y urgente dispuesta a fs. 3/4 vta. de autos, de PROHIBICION DE ACERCAMIENTO de las Sras. RAMONA MAGALI HOYOS y MARIA SUSANA HOYOS, al domicilio y/o lugares de concurrencia de la Sra. ARACELI SOLEDAD VILLARRUEL, notificándose personalmente o por cédula de la presente. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado. Dra. Gladys Cristian Breska- Abogada-Secretaria.

Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LATERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROBERTO GARCIA NIZ, alias "TONY", de nacionalidad ARGENTINO, con 37 años de edad, estado civil casado, de profesión DOCENTE, D.N.I. N° 27.981.483, domiciliado en CALLE 20 DE JUNIO s/n de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet en fecha 13 de Junio de 1980, que es hijo de Roberto Hugo Garcia y de Lucia Lilian Niz, y; en la causa caratulada: "**GARCIA NIZ ROBERTO S/ LESIONES**" - Expte. N° 3319/15, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 50 de fecha 11/06/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado GARCIA NIZ ROBERTO de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS", previsto y reprimido por los Arts. 89 y 92 en función del inc. 1° del Art. 80, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.-II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. ZÁRATE FERNANDO en la suma de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley

2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ROBERTO GARCIA NIZ y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.-III°) ... IV°) NOTIFIQUESE lo aquí resuelto a la denunciante y damnificada de autos, Sra. PATRICIA SOLEDAD QUINTANA.- Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117- Oportunamente ARCHIVÉSE la causa...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gomez Samela - Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 31 de agosto de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RAMON HORACIO GUILLEN, que en la causa caratulada "**GUILLEN RAMON HORACIO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 56/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 26 de marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I).- CONDENAR al Sr. RAMON HORACIO GUILLEN, D.N.I. N° 26.707.895, como autor responsable de la falta prevista en los arts. 60° Inc. b) (PERTURBACIONES - DESORDENES) y 78° Inc. a) (EBRIEDAD) de la Ley 850-J - Código de Faltas, OTORGÁNDOSELE el PERDON JUDICIAL (Art. 13 inc. "a") y en consecuencia, DECLARAR EXTINGUIDA LA SANCION (art. 39 inc. "c" Ley 850-J).- II).-Ordenando que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos con un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, líbrese Oficio a la Comisaría Seccional Segunda de Charata a fin de que dé cumplimiento con lo dispuesto.- III).-NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - JUEZ DE FALTAS TITULAR. Dra. Marianela Alejandra Liva – ABOGADA-SECRETARIA".

Renzo Exequiel Ayala Sartor

Secretario

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **CESCHAN ROBERTO RAMON**, D.N.I. N°28.603.406, argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 07 de septiembre de 1980 en Juan José Castelli, domiciliado en Paraje Pato Gomez jurisdicción de Miraflores, estudios primarios completos, hijo de LUIS PATRICIO CESCHAN (V) y de ROSALIA CORREA (V); quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...(I) DECLARANDO a CESCHAN ROBERTO RAMON, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y Demás accesorias del art. 12 del C.P.-II)...-III)...-IV)...-V)...-V)...-VII)...- VIII)...- IX)... Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza Pte.- Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO - Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco, 08 de septiembre de 2020.

Dr. Mario Jose Flego

Secretario Provisorio

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LUNA JUAN PABLO**, D.N.I. N° 41.023.081, estado civil: soltero, de ocupación Jornalero, nacionalidad Argentino, nacido en J.J.Castelli - Chaco, el 14/03/1997, domiciliado en Quinta N°4, de esta Ciudad, si sabe leer y escribir, estudio Primarios incompletos, NO posee antecedentes penales, hijo de ROBERTO ANTONIO LUNA, y de GRACIELA BEATRIZ VALENZUELA; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: (I) DECLARANDO a LUNA JUAN PABLO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y HURTO, EN CONCURSO REAL (Art. 166 INC. 2°, Y 162, en función del art. 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo da la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...-Fdo. Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - Jueza- Camara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO –Secretaria-...".- Juan José Castelli, chaco, 11 de agosto de 2020.-

Dr. Mario Jose Flego

Secretario Provisorio

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **OLEGARIO BALTAZAR FERNANDEZ**, argentino, titular del D.N.I. N° 35.306.301, de 28 años de edad, Apodo "Bebi", estado Civil soltero, ocupación ladrillero, nacido en El Sauzalito, Chaco, el 6 de Enero de 1990, domiciliado en Planta Urbana de El Sauzalito, no sabe leer ni escribir, no posee antecedentes penales, hijo de ELEUTERIO FERNANDEZ (F) y de LUCIA ANDRADA (V); quién se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N°II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...I)...- II) DECLARANDO al Sr. OLEGARIO BALTAZAR FERNANDEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, según el Art. 119 1° y 3° párrafo del Código Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.- II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- XI)...- XII)...- XIII)...- Fdo. Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE - Jueza- Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria-...".- Juan José Castelli, Chaco 27 de agosto de 2020.-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **PEREZ MARCOS**, D.N.I. N° 28.976.173, no posee apodo, edad 45 años, estado civil: nacido en PALMAR CHICO -TRES ISLETAS-CHACO, el 18 de MARZO de 1975, domiciliado en el PALMAR CHICO de la ciudad de TRES ISLETAS, sabe leer y escribir, estudio PRIMARIO COMPLETO, no posee antecedentes penales, hijo de: PEREZ MARTIRES (V) y de EPIFANIA BRAVO (F) TEL. CELULAR: 3644-452699; quién se encuentra alojado en la Comisaria Primera de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: (I) CONDENANDO a MARCOS PEREZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "AMENAZAS CON ARMAS Y LESIONES LEVES CALIFICADAS, AMBOS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, Y LESIONES LEVES EN CONCURSO IDEAL" ART. 149 BIS, 1° PARRAFO, 2° SUPUESTO, ART. 89 Y ART. 92 EN FUNCION DEL ART. 80 INC. 1 Y 11 Y ART. 89, TODOS EN FUNCION DEL ART. 54 DEL C.P. en el marco de la Ley Nacional N°:26.485, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, con abono del tiempo cumplido preventivamente, atento lo dispuesto en los arts, 40 y 41 del C.P.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII)...-Fdo. Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez- Juzgado Correccional - VI Circ. Judicial; Dra. SUSANA EDIT SIMON –Secretaria provisorio-...".- Juan Jose Castelli, Chaco, 26 de agosto de 2020.-

Dr. Mario Jose Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:18/09 V:28/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dr. FILIPCHUK, MÓNICA MARISEL,, Jueza Suplente juzg. Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**LEDESMA, PATRICIA ROXANA C/ ESCOBAR, ALFREDO EMANUEL Y OTRO/ S. DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. 529/18 ha ordenado se publique por el término de DOS (2) DIAS, a los efectos de emplazar al demandado, Sr. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ, D.N.I. N°21.616.142, para que en el término de diez (10) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr.- Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Secretaria.- 05 de marzo de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. N°: 182.816

E:16/09 V:18/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dr. FILIPCHUK, MÓNICA MARISEL,, Jueza Suplente juzg. Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados "**LEDESMA, PATRICIA ROXANA C/ ESCOBAR, ALFREDO EMANUEL Y OTRO/ S. DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**", Expte. 529/18 ha ordenado se publique por el término de DOS (2) DIAS, a los efectos de emplazar al demandado, Sr. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ, D.N.I. N°21.616.142, para que en el término de diez (10) días, comparezca a tomar intervención, constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, y bajo apercibimiento de designarse al Sr.- Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio. Secretaria.- 05 de marzo de 2020.-

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R. N°: 182.816

E:16/09 V:18/09/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JORGE LADEN SINKOVICH - JUEZ, - Juzgado Civil y Comercial N° 6, sito en López y Planes N° 48 - Altos, Ciudad - Secretaria N° 6, "Resistencia, 14 de Mayo de 2019". CITASE a la Sucesora del Sr. NARCIZO VIEDM, DNI N° 1.658.613, Sra. DALMACIA VIEDMA, D.N.I. N° 4.559.900, por EDICTOS, que se publicarán por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un

Diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en plazo de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, para que lo represente. Not. Fdo. Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°: 6. En los autos caratulados: "**ZAMUDIO, CARMEN DELIA C/SUCESORES DE VIEDMA, NARCIZO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 10.352, Año 2013.- Resistencia, 28 de mayo del 2019.-

Lorena Mariana Terada

Secretaria

R. N°: 182.787

E:16/09 V:18/09/2020

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR., a cargo del Juzgado Letrado de Paz N° 2, sito en Calle A. Brown N° 249, 2° piso, Resistencia, dispuso la publicación por DOS (02) días consecutivos, en el Boletín oficial y un diario local; a fin de citar a JUAN ANTONIO JUAREZ-DNI N°7.510.330-, para que en el término de quince (15) días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "**YEDRO YOLANDA s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 525/17, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Resistencia, 29 DE Noviembre de 2019. Dra. Sandra Beatriz Kuc. Secretaria, Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR. JUEZ.-

Dra. Sandra B. Kuc

Secretaria

R. N°: 182.798

E:16/09 V:18/09/2020

>*<

EDICTO: El Señor Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación, Dr. Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Avda Laprida 33 torre 2 5 piso, **hace saber** por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO LUISA S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", Expte. N 8615/19, que en fecha 11/09/2020 se ha ORDENADO LA LIQUIDACION del FIDEICOMISO INMOBILIARIO EDIFICIO LUISA, domicilio en calle Corrientes N 543-Inmueble inscripto al Folio Real Matrícula N 5716.-Dpto. San Fernando Chaco- de esta ciudad y la REMOCION del administrador Fiduciario SUSTITUTO Sr. JOSE LUIS FAVRETTO D.N.I.N:25.534.431.- Interviene como LIQUIDADOR el C.P. SERGIO ALEJANDRO HERRERA, con domicilio legal en calle OBLIGADO N 1349 de esta ciudad; correo electrónico: cr_sergio_herrera@yahoo.com.ar; whatsapp N: 3624-758638- Asimismo, se le hace saber a los acreedores que opten por la verificación de créditos(art. 32-200 de la LCQ), deberán concurrir a la oficina del liquidador en el domicilio denunciado, previo turno otorgado mediante correo electrónico y/o whatsapp denunciado en autos por el órgano concursal y presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de su crédito en formato papel.-Las observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ también deberán efectuarse en la forma consignada "ut supra".-ORDENAR al administrador Fiduciario SUSTITUTO removido Sr. JOSE LUIS FAVRETTO D.N.I.N:25.534.431, abstenerse de realizar actos de disposición sobre bienes muebles y/o inmuebles pertenecientes al Fideicomiso Edificio Luisa.- ORDENAR al Sr. Jose Luis Favretto y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- INTIMAR al FIDEICOMISO EDIFICIO Luisa -en la persona del ex administrador fiduciario-para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 12 de noviembre de 2020.- FIJAR el día 05 de febrero de 2021, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 23 de marzo de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- CUMPLIMENTAR por el fiduciario con las prescripciones del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras.- HABILITAR DIAS Y HORAS INHABILES.- Resistencia, 14 de septiembre de 2020.-

Norma Elda Garcia

Secretaria Provisoria

c/c

E:16/09 V:25/09/2020

>*<

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PEREZ, SAMUEL HERNAN-PEREZ, GERARDO DAVID S/ ROBO**", Expte. N° 1567/10-6, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **SAMUEL HERNAN PEREZ "A" CHUNCHO**, argentino, soltero, domiciliado en Quinta Rubino Mz. 26, de J.J.Castelli, nacido en Tres Isletas, el 13 de mayo de 1987, hijo de Enrique Perez y de Carmen Isabel Gonzalez, D.N.I. N° 33.146.087; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 44/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, ...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a SAMUEL HERNAN PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N., convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) ... III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 209/211) y la orden de detención que pesa sobre SAMUEL HERNAN PEREZ cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 581-J/14 , del 30/06/2014 por la Comisaría de la ciudad de J. J. Castelli (fs. 73 del Incidente de Suspensión de Samuel Hernan Perez

). IV) ... V) Convertir en definitivo el depósito judicial de fs 63. VI) Notificar por Edicto a SAMUEL HERNAN PEREZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VII)VIII) ... IX) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:16/09 V:25/09/2020

----->*<-----

EDICTO: DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**PEREZ, SAMUEL HERNAN-PEREZ, GERARDO DAVID S/ ROBO**", Expte. N° 1567/10-6, Secretaría N° 1, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **GERARDO DAVID PEREZ**, argentino, soltero, domiciliado en Quinta Niz, de J.J. Castelli, nacido en Tres Isletas, el 17 de febrero de 1992, hijo de Enrique Perez y de Carmen Isabel Gonzalez, D.N.I. N° 36.564.611; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 44/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinte... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, RESUELVE: I) ... II) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de ROBO (art. 164 del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GERARDO DAVID PEREZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N., convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- III) ... IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 212/214) y la orden de detención que pesa sobre GERARDO DAVID PEREZ cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 580-J/14, del 30/06/2014 por la Comisaría de J. J. Castelli (fs. 80 del Incidente de Suspensión de Gerardo David Perez). V) ... VI) ... VII) Notificar por Edicto a GERARDO DAVID PEREZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.VIII) ... IX) De Forma". Fdo. Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ - Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de septiembre de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria Subrogante

s/c

E:16/09 V:25/09/2020

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CESAR DARIO RAFAULT, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29767578, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/10/1982, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: MECANICO, con domicilio en: SANTA CRUZ 140 VILLA DON ENRIQUE RESISTENCIA, hijo de N.N. y RAFAULT, LIDIA ROMANA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAFAULT CESAR DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16079/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°141/18 DEL 15-08-2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "RAFAUL, CESAR DARIO; PINO, NESTOR LUIS S/HOMICIDIO" ", Expte. N°37043/20, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado CÉSAR DARÍO RAFAUL, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio criminis causae (art. 80, inc. 7° en función con el art. 45, todos del C.P.) a sufrir la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 37043/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. ..Fdo.: DRA. GLENDA L. VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY, DRA. LUCÍA MARTÍNEZ CASAS, Dra. HILDA CACERES DE PASCULLO.".- Resistencia, 10 de Septiembre del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:16/09 V:25/09/2020

----->*<-----

EDICTO: El Señora Presidente a/c del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CRA. MARIA ELENA MANCEBO, cita por tres (3) publicaciones seguidas a los sucesores o herederos declarados del Sr. ROBERTO PHIPPS, D.N.I N° 14.816.004, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la ultima publicación, comparezca a notificarse de la **Disposición N° 70/19 – Sala II**, en los autos caratulados: "**SRES. CESAR A. FALCON, RUBEN O. FALCON, JORGE M. FERNANDEZ, SERGIO PHIPPS Y SUCESTORES DE ROBERTO PHIPPS – S/ J.A.R POR PERJUICIO PATRIMONIAL, POR FALTANTE DE MATERIALES**", Expte. N° 403270617-28860-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2019. Visto el estado de la presente e informe que antecede, la Sra. Vocal Presidente Coordinadora Sala II, DISPONE: I) Ordenar por Mesa de Entradas y Salidas de este Tribunal de Cuentas, la recaratulación de las presentes actuaciones en los siguientes términos: "Señores Cesar A. FALCON, RUBEN O. FALCON, JORGE M. FERNANDEZ, SERGIO PHIPPS Y SUCESTORES DE ROBERTO PHIPPS s/ J.A.R POR PERJUICIO PATRIMONIAL, POR FALTANTE DE MATERIALES – MUNICIPALIDAD DE COLONIA BENITEZ" II) iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad, en forma solidaria a los Sres. CESAR ABEL FALCON D.N.I N° 17.832.651, con domicilio en Mz. 66 Pc. 06 B° 100 Viviendas Colonia Benítez, en su calidad de ex Intendente de la Municipalidad de Colonia Benitez gestion

2012-2015, periodo en el que se ejecutaron las compras, RUBEN OMAR FALCON DNI N° 23.200.377, en su calidad de ex Secretario de Gobierno, domiciliado en Leon Roger s/n Mz. 21 Pc. 17 de Colonia Benítez, JORGE MARIO ANDEZ DNI N° 16.095.027, en calidad de ex Tesorero Municipalidad al momento de la emisión de las ordenes de pago, con domicilio en Planta Urbana de Colonia Benitez, y al Sr. SERGIO PHIPPS DNI N° 22.405.839, en su carácter de Intendente electo, domiciliado Planta Urbana de Colonia Benitez, y contra los sucesores o herederos declarados del Sr. ROBERTO PHIPPS DNI N° 14.816.004, ex Intendente de Colonia Benitez fallecido, por la Suma de Peso Cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y ocho con diez centavos (\$485.878,10), o lo que en más o en menos, resulte de las probanzas de autos, más la actualización e intereses que pudieren corresponder hasta el momento de su efectivo pago, conforme la tasa pasiva de uso judicial (Art. 88 Ley 831-A antes Ley N° 4159), por obrar con encuadre a las prescripciones del capítulo IX de la Ley 831-A (antes Ley 4159), al no ingresar los bienes adquiridos al Municipio, de conformidad a lo normado por el artículo 60 inciso c) de la Ley 831-A). III) Se declare la competencia del Tribunal de Cuentas, en razón de las atribuciones conferidas en el Art. 178 Pto. 2 Inc. b) de la Constitución Provincial, Art. 55° y cc. de la Ley 831-A (antes Ley 4159), y Art. 7° y cc. de la Res. T.C. N° 28/00.- IV) Conforme a las previsiones de los arts. 61° y 62° de la ley 831-A (antes Ley N° 4159) y Art. 8° de Resolución Tribunal de Cuentas N° 28/00, se cite y emplace a los responsables, para que en el término de veinte (20) días contados a partir de su notificación, comparezcas por sí o por apoderado, a presentar descargos, acompañar y ofrecer pruebas que hagan a sus derechos, y para que constituyan domicilio legal, dentro del radio del Tribunal de Cuentas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar. Asimismo, se comunica que las actuaciones quedarán radicadas en la sede de este Tribunal de Cuentas, sito en calle Juan B. Justo N° 555, de la ciudad de Resistencia, a disposición del implicado para que tome vista de lo actuado, por el término acordado para esgrimir su defensa. V) Con el auto de Citación a Juicio, se le correrá traslado a los enjuiciados, del informe de fs. 110/112 y vta. de autos. VI) Hacer saber a los responsables, que intervendrá en el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo normado en los arts. 26° y 27° de la ley 831-A (antes Ley N° 4159), la Sala II de este organismo, integrada por la Vocal Presidente Coordinadora, Contadora Maria Elena Mancebo y el Sr. Vocal Cr. ELIDO JOSE PAVICH (Subrogante), y se hubiere recusación que formular, deberán deducirla conforme al procedimiento establecido en el Cap. III, art. 14 y cc. Del mismo cuerpo legal, a partir de la notificación del presente auto. VII) Por secretaría, se notifique por cédula, a los enjuiciados a los domicilios obrantes en el Pto. II de la presente disposición, por edictos a los sucesores o herederos del Sr. Roberto Phipps conforme art. 94° in fine Ley 831-A (antes Ley 4159), y por oficio a la Municipalidad de Colonia Benitez, debiendo adjuntarse copia certificada de la presente disposición y del informe de fs. 110/112 y vta. VOCAL PTE. COORD.- SALA II. Firmado. CRA. Maria Elena Mancebo. VCAL PTE. COORD. SALA II TRIBUNAL DE CUENTAS". Resistencia, de marzo 2020. Dr. FRANCISCO ROLANDO ORTIZ. Secretaría a/c.

Dr. Francisco Rolando Ortiz

Secretario a/c

s/c

E:14/09 V:18/09/2020

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE NESTOR LUIS PINO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23422709, nacido en RESISTENCIA, el día: 08/05/1973, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SANTA CRUZ N°174, VILLA DON ENRIQUE, RESISTENCIA, hijo de PINO ALCIBIADES y ALEGRE PETRONA RAMONA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PINO NESTOR LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°16074/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°141/18 del 15/8/2018 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO - en la causa caratulada: "Rafaul, César Dario; Pino, Néstor Luis s/ Homicidio", Expte. N°37043/2016-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO al imputado NÉSTOR LUIS PINO, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio criminis causae (art. 80, inc. 7° en función con el art. 45, todos del C.P.) a sufrir la pena de prisión perpetua, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 37043/2016-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas. III.- DECLARANDO al imputado NÉSTOR LUIS PINO reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Dra. Lucía Martínez Casas -Juez-; Dra. Hilda Cáceres de Pascullo -Juez-; Dr. Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 08 de Septiembre del 2020.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2020

----->*<-----

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO JESUS AGUIRRE (de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°44.651.008, 21 años, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en B° Golf Club por calle Leonardi N° 2000 aproximadamente de esta ciudad, donde convivía con su padre; nacido en fecha 06/03/1999 en la ciudad de Resistencia; hijo de Ramón Mártir Aguirre y de Gladis Isabel Cristaldo domiciliada en Pcia. de la Plaza. No consume alcohol ni estupefacientes. No padece enfermedad infectocontagiosa. Prontuario Policial N° SP74516. Asimismo del Informe del Registro Nacional de Reincidencias N° U4207740 de fecha 22-12-2018 -RI N° 222-) en los autos caratulados "**AGUIRRE DIEGO JESUS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 11877/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 46/20 de fecha 22 de abril de 2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a DIEGO JESUS AGUIRRE, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL

AGRAVADO POR CAUSAR UN GRAVE DAÑO EN LA SALUD DE LA VÍCTIMA (arts. 119 4to par. inc. a, en función del 3er par. del CP); a la PENA de OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el hecho cometido el 1 de Marzo de 2018, entre las 9:30hs. y 11:00hs., aproximadamente, en esta ciudad, en perjuicio de D.F.A -D.N.I. N° 50.079.085-, en el presente Expte. N° 4861/2018-1, caratulado: "AGUIRRE, DIEGO JESUS S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO" Expediente Policial: 130/139-650-E/2018, Sumario N° 82-CSPJ/2018. CON COSTAS.II.- IMPONIENDO al condenado Diego Jesus Aguirre, la realización de tratamiento Psicológico, el que deberá ser realizado, en el Servicio de Salud Mental del Hospital Julio C. Perrando y/o lugar que el juez de ejecución que por turno corresponda determine, y hasta tanto el profesional interviniente determine el alta médico. Ello, a los fines de que el encartado internalice los límites y normas esperadas en la conducta sexual de una persona adulta -Art. 103 del C.C.; Arts. 3, 4, 5, 12, y 34 de la Convención de los Derechos del Niño, y Resolución N° 81 de fecha 19-06-2013 de Procuración General-. Debiendo el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Septiembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:14/09 V:23/09/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADA GABRIELA OCAMPO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33988244, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 16/05/1988, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II 0 MZ 06 - PC 02 FONTANA, hijo de OCAMPO MEREGILDO y VILLORDO EVA MARIA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**OCAMPO ADA GABRIELA S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 11390/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 22/20 de fecha 18.02.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, ya filiados, como autores penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inciso C de la Ley Nacional N° 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal) a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de RÉGIMEN DOMICILIARIO con VIGILANCIA ELECTRÓNICA, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en Mz. 06 Pc. 04 17 viviendas Barrio Balastro II -Fontana-, el día 01 de junio de 2018, en perjuicio del Estado, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, en la causa N° 20011/2018-1, caratulada: "OCAMPO, ADA GABRIELA; RAMIREZ, VICTOR ALFREDO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", Expediente Policial 130/288-0346-E/2018, Sumario Policial N° 0043.II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, ya filiados, por la Cámara Segunda en lo Criminal, en Sentencia N° 118, de fecha 29/06/2017, recaída en autos caratulados: "RAMIREZ, VICTOR ALFREDO; OCAMPO, ADA GABRIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. No 15655/2016-1, por el hecho cometido el 06/05/16 en la ciudad de Fontana, Chaco, en consecuencia, CONDENÁNDOLOS a la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de RÉGIMEN DOMICILIARIO con VIGILANCIA ELECTRÓNICA, por la comisión de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS- (Art. 5, inciso C de la Ley Nacional N° 23.737 en función de los Art. 45 y 55 del Código Penal).III.- DECLARANDO a los encartados ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, REINCIDENTES POR PRIMERA VEZ.IV.- IMPONIENDO a los encartados ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ la multa de 45 UNIDADES FIJAS. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Septiembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:14/09 V:23/09/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: BARRIOS, LEANDRO FABIAN, alias "BECO", de nacionalidad ARGENTINO, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión ALBAÑIL, D.N.I. N° 41.945.419, domiciliado en B° BALBIN I Mz.9 Pc. 27 de Santa Sylvina, nacido en SANTA SYLVINA en fecha 16 de junio de 1998, hijo de BARRIOS, MODESTO y de CEJAS, MONICA ISABEL; en la causa caratulada: "**BARRIOS LEANDRO FABIAN Y NIZ NICOLAS NELSON S/ LESIONES**" - Expte. N° 9117, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 86 de fecha 02/09/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados BARRIOS. LEANDRO FABIAN...de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES", Art. 89 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley

N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal, y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 20/21 respecto de los imputados BARRIOS, LEANDRO FABIAN...II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.625,00) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de BARRIOS, LEANDRO FABIÁN y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) ...IV°) ...VI°) .. Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto 1) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente...H.- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Saméla -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 27 de agosto de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VICTOR ALFREDO RAMIREZ (alias "CORU", D.N.I. N° 30.166.953, de nacionalidad argentino, con 37 años de edad, de estado civil soltero (juntado hace 14 años con Ada Gabriela Ocampo), de profesión u ocupación ladrillero, domiciliado en B° Balastro II, casa 6, Mz, 04, Fontana, número telefónico 3624-014087, nacido en Resistencia, el día 21/04/1982. Que ha cursado estudios primario completo. Que ha residido en siempre en Fontana. Que si fue condenado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa pero manifiesta tener Asma. Que es hijo de José Alfredo Ramírez y de Rita Sebastiana Leguiza), en los autos caratulados "**RAMIREZ VICTOR ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 11392/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 22/20 de fecha 18.02.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, ya filiados, como autores penalmente responsables del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inciso C de la Ley Nacional N° 23.737 en función del Art. 45 del Código Penal) a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de RÉGIMEN DOMICILIARIO con VIGILANCIA ELECTRÓNICA, en orden al hecho cometido en la vivienda ubicada en Mz. 06 Pc. 04 17 viviendas Barrio Balastro II -Fontana-, el día 01 de junio de 2018, en perjuicio del Estado, investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1, en la causa N° 20011/2018-1, caratulada: "OCAMPO, ADA GABRIELA; RAMIREZ, VICTOR ALFREDO S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTOR", Expediente Policial 130/288-0346-E/2018, Sumario Policial N° 0043.II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, ya filiados, por la Cámara Segunda en lo Criminal, en Sentencia N° 118, de fecha 29/06/2017, recaída en autos caratulados: "RAMIREZ, VICTOR ALFREDO; OCAMPO, ADA GABRIELA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. No 15655/2016-1, por el hecho cometido el 06/05/16 en la ciudad de Fontana, Chaco, en consecuencia, CONDENÁNDOLOS a la PENA ÚNICA de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión de cumplimiento efectivo, bajo la modalidad de RÉGIMEN DOMICILIARIO con VIGILANCIA ELECTRÓNICA, por la comisión de los delitos de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -DOS HECHOS- (Art. 5, inciso C de la Ley Nacional N° 23.737 en función de los Art. 45 y 55 del Código Penal).III.- DECLARANDO a los encartados ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ, REINCIDENTES POR PRIMERA VEZ.IV.- IMPONIENDO a los encartados ADA GABRIELA OCAMPO y VÍCTOR ALFREDO RAMÍREZ la multa de 45 UNIDADES FIJAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Septiembre del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:11/09 V:21/09/2020

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Segunda Circunscripción Judicial; a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Secretaria a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, de Pcia. R. Sáenz Peña, sito en calle 25 de mayo N°338, ordena en los autos caratulados: "**YBARRA, EDMUNDO S/CANCELACION DE PAGARE-**" (Expte. N°307/20-Secretaría N° 4) la publicación por 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial haciéndose saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta (60) días contados, a partir de la última publicación, de un pagaré, perteneciente a EDMUNDO YBARRA- D.N.I. N° 10.026.802. MARIÁ LAURA PRAXEDIS ZOVAK JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DRA.NORMA CRISTINA AVALOS-ABOGADA-SECRETARIA.- 19 de agosto de 2020.-

Dra. Norma Cristina Avalos
Secretaria

R. N° 182.633

E:02/09 V:05/10/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS**INVERNADORES DE NORTE S.A.S.**

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2020-1937-E s/ Inscripción de Estatuto de **INVERNADORES DE NORTE S.A.S.**, se hace saber por un día que conforme Escritura de fecha 25 de Agosto de 2020, el señor MEDINA MANUEL ANDRÉS, argentino, nacido en la Provincia del Chaco, el 16 de diciembre de 1980, de 39 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pasaje Salta N° 2855 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, titular del D.N.I. N° 28.318.418, CUIT 20-28318418-9, ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas que se denominará Invernadores del Norte S.A.S., con duración de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Consignataria de hacienda; B) comisionista de hacienda; C) Compra, venta de hacienda y fabricación de productos de las industrias agropecuarias; D) El ejercicio de mandatos y representación de hacienda E) Actuar en operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos y establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas para la cría de de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de té, horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, como frigoríficas o carnicerías, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; F) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país e importación y exportación de tales productos; G) Importación y exportación de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino; sus carnes y/o subproductos; H) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molino o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar compra, venta, depósito, acopio, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganaderas o forestal o que tengan aplicación en las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos veterinarios, agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita no prohibida por este contrato, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; la realización de operaciones de afianzamiento financiero, comercial o de otro tipo, incluyendo, aunque no limitándose al otorgamiento de avales, fianzas y/u otras garantías, reales o no, tendientes a asegurar y garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$100.000) representados por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por acción. Se integra el 25% del capital suscrito y se compromete a integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Medina Manuel Andrés, D.N.I. N° 28.318.418, con domicilio en Pasaje Salta N° 2855 de la ciudad de Resistencia, con duración en el cargo por tiempo indeterminado. El ejercicio social cierra los días 31 de diciembre de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 14 de Septiembre de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg Pub de Comercio

R. N°: 182.822

E:18/09/2020

>*<

DISTRIBUIDORA ABBA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E-3-2020-1719-E s/ Constitución de S.A.S, se hace saber por un día -que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 20 de agosto de 2020 los señores MENG XIAOBING DNI N° 95.854.744, soltero de Profesión Comerciante, con domicilio en Bartolomé Mitre 346 de la ciudad de Villa Ángela - Chaco, y el Sr. GARCIA WALTER HERNAN DNI N° 93.229.205, de estado civil casado, profesión Comerciante, domiciliado, en Colonia. Juan J. Paso SIN Lote 27, de la ciudad de Villa Ángela - Chaco, han constituido una sociedad que se denominará **DISTRIBUIDORA ABBA SAS**, estará domiciliada en BARTOLOME MITRE 345, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será el desarrollo de las siguientes actividad Venta al por Mayor de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. El capital social se fijó en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) y estará compuesto por cien (100) acciones nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000) cada una. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr MENG XIABING, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 95.854.744, de estado civil SOLTERO, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en BARTOLOME MITRE 346 de la ciudad de VILLA ANGELA. y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr GARCIA WALTER HERNAN, mayor de edad. con Documento Nacional de Identidad N°

33.229.20.5, de estado civil CASADO, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en JUAN JOSÉ PASO SIN LOTE 27 de la ciudad de VILLA ANGELA ambos con duración en sus cargos, por el plazo de 99 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. El Representante Legal será el Sr. MENG XIABING, DNI N° 95.858.744. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg pub de Comercio

R. N°: 182.824

E:18/09/2020

>*<

ABASTO Y CARNICERIA JM S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2020-2043-E S/ inscripción S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 24 de agosto de 2020 la señora Godoy María Daiana mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.353.140, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Mz 70 Pc 8 S/N 200 viviendas, de la ciudad de Barranqueras y el señor Barreto Javier Alejandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.657.085, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en Mz 70 Pc 8 S/N 200 viviendas, de la ciudad de Barranqueras; han constituido una sociedad que se denominará ABASTO Y CARNICERIA JM SAS, estará domiciliada en Mz 70 Pc 8 S/N 200 viviendas, de la ciudad de Barranqueras-Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) Promover y participar en negocios de comercio nacional o internacional de carnes de aves y subproductos, carnes rojas, menudencias, chacinados. Podrá exportar, importar, transportar, procesar, almacenar, distribuir, sustituir y comercializar dichos productos, y la totalidad de sus derivados, a cuyo efecto podrá elaborarlos, procesarlos, fraccionarlos, transportarlos, almacenados, adquirirlos, enajenarlos, manipularlos, permutarlos, tanto en el país como en el extranjero; b) Venta de Lácteos; c) Venta de alimentos, bebidas y tabaco; d) venta por comisión y consignación de mercaderías e) Transporte de cargas. El capital social se fijó en la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000) y estará compuesto por CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por la Sra. Godoy Maria Daiana mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 33.353.140 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el señor Barreto Javier Alejandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.657.085, ambos con duración en sus cargos, por lo que dure la sociedad. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de noviembre de cada año. Resistencia, 16 de septiembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg pub de Comercio

R. N°: 182.826

E:18/09/2020

>*<

FORTALECER SALUD S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "FORTALECER SALUD S.A.S." s/ Inscripción de Estatuto de Sociedad por Acciones Simplificada" Expte. N9 E-3-2020-1777-E, se hace saber por un día que conforme al documento privado de fecha 20 de agosto del 2020: Entre el Sr. Giménez Raúl Ernesto, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 29.673.805, de estado civil soltero, Ocupación Empresario, domiciliado en Cosme, Giménez y Policía del Chaco 5/N B° Alumni de la ciudad de Las Palmas, Chaco y el Sr. Ayala Alcides Oscar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 18.394.951, de estado civil divorciado, Ocupación Empresario domiciliado en Mz 33 Pc 8 SIN Nuevo Asentamiento, de la ciudad de Puerto Bermejo, Chaco y el Sr. Giménez Jorge Cesar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.269.065, de estado civil soltero, Profesión Medico, domiciliado en Cosme Giménez S/N B° Alumni, de la ciudad de Las Palmas, Chaco, en adelante para todos los efectos se denominaran los constituyentes, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550 y en las siguientes clausulas. La sociedad actuará bajo la denominación social de "FORTALECER SALUD S.A.S." La sociedad tendrá como domicilio principal en Av. Castelli N2 252 Dpto. E Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco. La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá conforme lo previsto en la ley. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de (80) ochenta años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El cierre de Ejercicio será el 31 de Diciembre.- Objeto: La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: SANATORIOS: Prestaciones de servicios médicos sanatorial en consultorios, Internación en establecimientos estables como domiciliarias con las prestaciones accesorias y complementarias (elementos de diagnósticos y/o tratamientos) que así lo requieran de acuerdo a las patologías y diagnósticos que requiera cada paciente en particular, Prestación de toda clase de servicios que directa e indirectamente se relacionen con la medicina asistencial y preventiva, docencia e investigación, Internación de pacientes con tratamientos quirúrgicos y/o clínicos, traslados en ambulancias y todo ello se podrá hacer en forma individual o asociadas a terceros, tomando participaciones en otras sociedades. GERIATRIA: VALORACION INTEGRAL Y CONTINUA DEL ANCIANO. Se propondrá un plan integral de actuación por parte del equipo de trabajo que debe de incluir recomendaciones sanitarias y sociales, tales como actividades de fisioterapia para prevención de caídas o actividades de tiempo libre para evitar el aislamiento y depresión, y cualquier otra circunstancia negativa. ATENCIÓN-CONSULTAMÉDICA. Se denomina de este modo la consulta diaria, en la que se atiende a aquellos ancianos que la demandan personalmente o bien a través del personal responsable de su cuidado, o sus familiares y

allegados. INFDRMAR A FAMILIARES Y ALLEGADOS. La tendencia a mantener a los ancianos en sus viviendas, ha ido desarrollando los servicios de ayuda a domicilio, los centros de día, la tele asistencia, y otras actividades que hacen partícipe a la familia en los cuidados de sus ancianos, y esta participación se continua cuando el anciano ingresa en la residencia. Se prestará también en estos casos servicios de ambulancias para los mayores adultos que así lo requieran. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda y/o cualquier actividad que resulte necesaria o inherente con el fin perseguido. La sociedad podrá también comprar, vender o alquilar inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas con el objeto ya sea en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean esta civil o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia y/o ajena los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, Sociedades o Bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentaciones que esas instituciones y otorgar poder (general o especial) que sean necesarios para tales fines, El capital social estará integrado por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), expresados en moneda nacional, y estará representado por CINCO MIL (5000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINALES, NO ENDOSABLES. Cada acción tendrá un valor nominal de CIENTO PESOS (\$ 100,00) y dará derecho a UN (1) VOTO. La sociedad podrá emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones, los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el art. 193 de la Ley General de Sociedades. La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ayala Alcides Oscar ha suscripto el CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social por un monto de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), equivalente a DOS MIL (2000) acciones; Giménez Jorge Cesar ha suscripto el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social por un monto de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), equivalente a MIL QUINIENTAS (1500) acciones; y Giménez Raúl Ernesto ha suscripto el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social por un monto de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00) equivalente a MIL QUINIENTAS (1500) acciones.. Integrando cada uno en este acto la totalidad cielo suscripto. Integrando cada uno en este acto la totalidad de lo suscripto. La administración de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR; e su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el Sr. Ayala Alcides Oscar, mayor de edad con Documento Nacional de identidad N°18,394.951 de estado civil divorciado, Ocupación Empresario, domiciliado en Mz 33 Pc 8 S/N Nuevo Asentamiento de la ciudad Puerto Bermejo, Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Giménez Jorge Cesar, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°31.269,065, de Estado Civil soltero, Profesión Medico, domiciliado en Cosme Giménez 5/N B° Alumni de la ciudad de Las Palmas, Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de tres (3) años, Ambos Administrador Titular y Suplente declaran expresamente le aceptación de su cargo. ORGANO DE GOBIERNO; será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida le citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran e cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 15 de septiembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg pub de Comercio

R. N°: 182.828

E:18/09/2020

>*<

ORGANIZACIÓN MEDERO E HIJOS S.A.S.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "ORGANIZACIÓN MEDERO E HIJOS S.A.S" s/Inscripción de Estatuto de Sociedad por Acciones Simplificada" Expte. N° E3-2020-1865-E, se hace saber por un día que conforme al documento privado de fecha 24 de agosto del 2020: entre el Sr. Medero Luis Abel, nacido el 10 de julio de 1963, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 16.449.206, de estado civil casado, Ocupación Ganadero, domiciliado en San Lorenzo N° 588 de la ciudad de Las Palmas, Chaco y la Sra. Velasque Rosa Irene, nacida el 13 de febrero de 1972, mayor de edad, con Documento Nacional de identidad N° 22.576.240, de estado civil casada, Ocupación Comerciante domiciliada en Mz 9 Pc 3 B° Centenario de la ciudad de Las Palmas, Chacó y la Señorita Medero Sara Azul, nacida el 14 de agosto de 2000, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 42.191.599, de estado civil soltera, con domicilio en Mz 9 Pc 3 S/N B° Centenario de la dudad de Las Palmas, Chaco, en adelante para todos los efectos se (denominaran los constituyentes, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad de constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que se regulara conforme a lo establecido por la ley 27349. y supletoriamente, por la Ley General de Sociedades ley 19550 y en las siguientes clausulas. La sociedad actuará bajo la denominación social de "ORGANIZACIÓN MEDERO E HIJOS S.A.S." La sociedad tendrá como domicilio en calle San Lorenzo. N° 588 de ciudad de Las Palmas, Chaco. La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de (99) noventa y nueve años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. El cierre de Ejercicio será el 31 de Diciembre.- La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o por terceros, las siguientes actividades: a) AGROPECUARIA: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas y de granjas, establecimientos para invernadas y cría de ganado mayor y menor, tambos y cabañas, almacenamiento de granos en silos y de todo tipo "de forrajes por los métodos técnicos en uso.

b) FORESTAL: Explotación de bosques, de sus, productos y subproductos forestales, forestación y reforestación. c) INOUSTRIAL: Transformación de materias primas, producto y subproductos correspondientes a la industria agropecuaria. D) COMERCIAL: Compra y venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos y subproductos relacionados con el objeto agropecuario y ganadero. Podrá dedicarse a la Compra de animale destinados a reproducción y cría, a la cría de animales domésticos y la venta en estado natural de animales nacidos en la unidad de producción, así mismo podrá dedicarse a la siembra de cultivos de ciclo corto medio o, perenne, a la venta de sus Cosechas y fomentar la explotación y venta de especies forestales, a í como la compra e, importación de insumos agrícolas, maquinarias, repuestos e implementos agrícolas, a la contratación de servicios profesionales de agrotecnicos, tecnología y bienes en general, útiles para llevar a cabo la explotación primaria en los sectores y sub-sectores mencionados.. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda y/o cualquier actividad que resulten necesaria o inherente con el fin perseguido. La sociedad podrá también comprar, vender o alquilar inmuebles urbanos, rurales, edificios y realizar otra clase de actividades directa o indirectamente vinculadas con el objeto ya sea en el país o en el extranjero. La sociedad podrá formar parte de cualquier otra-sociedad creada o a crearse, ya sean esta civil o comerciales, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar por cuenta propia y/o ajena los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, instituciones ya sean Nacionales, Provinciales o Municipales, Sociedades o Bancos, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentaciones que esas instituciones y otorgar poder (general o especial) que sean necesarios para tales fines. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, deposito, mutuo, usufructo, comodato, uso y demás condiciones que se consideren convenientes. ; b) Realizar todas las operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la ley 21526 "Ley de Entidades Financieras", y bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concretar prestamos, créditos o descuentos, concederlos en dinero efectivo y de cualquier naturaleza con garantías reales o personales, de cualquier clase bancos y/o instituciones financieras autorizadas, así como de particulares, compañías, o sociedades establecidas dentro o fuera del país; c) Gestionar, obtener y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; d) Querellar, otorgando poderes especiales del caso. La enunciación precedente tiene únicamente un carácter enunciativo y no limitativo. El capital social estará integrado por la suma PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), expresados en moneda nacional, y taró representado por TRES MIL (3000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINALES, NO ENDOSABLES. Cada acción tendrá un valor nominal de CIEN PESOS (\$ 100,00) y dará derecho a UN (1) VOTO. La sociedad podrá emitir títulos representativos de mas de una acción. Las acciones, los títulos que las representen y los certificados provisionales contendrán las menciones del Art. 211 y 212 de la ley 19.550, En caso de mora en la integración de las accione, la sociedad podrá aplicar indistintamente las alternativas previstas en el art. 193 de la Ley General de Sociedades. La sociedad no reconocerá más de un propietario por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto el 100% de/capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Velasque Rosa Irene ha suscripto el CUARENTA POR CIENTO (40%)del capital social por un monto de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), equivalente a MIL DOSCIENTOS (1200) acciones) Medero Luis Abel ha suscripto el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social por un monto de pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) equivalente a NOVESCIENTAS (900) acciones; Medero Sara Azul ha suscripto el QUINCE POR CIENTO (30%) del capital social por un monto de pesos, NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) equivalente a CUATROSCIENTO CINCUENTA (900) acciones. Integrando cada uno en este acto la totalidad lo suscripto. El cago de ADMINISTRADOR Titular será ocupado por la Sra. Velasque Rosa Irene, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 22.576.240 de estado civil casada, Ocupación Comerciante, domiciliada en Mz 9 Pc B° Centenario, de la ciudad de Las Palmas, Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el. Sr. Medero Luis Abel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 16.449.206, de Estado Civil casado, Ocupación Ganadero, domiciliado en San Lorenzo N° 588 de la ciudad de Las Palmas, Chaco, ambos presentes en este acto constitutivo; con plazo de duración en sus cargos de tres (3) años. El representante legal designado será la Sra. Velasque Rosa Irene, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 22.576.240 de estado civil casada, Ocupación Comerciante, domiciliada en Mz 9 Pc 3 B° Centenario, de la ciudad de Las Palmas, Chaco, quien ejecutará todos los actos y contratos previsto y en el objeto social. Ambos en este acto aceptan los respectivos cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 15 de septiembre de 2020.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/C Dccion. Reg pub de Comercio

R. N°: 182.827

E:18/09/2020

>*<
ESTUDIO PIROTA & ASOCIADOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente "ESTUDIO PIROTA & ASOCIADOS S.A.S." S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS", EXPTE. N° E3-2020-183I-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el 04 de Marzo de 2020, el Sr. Martín Diego PIROTA, D.N.I. N°: 22.002.694, CUIT 23-22002694-9, nacido el 09/02/1972, casado, abogado, domiciliado en calle Monteagudo N° 696, Resistencia, Chaco, argentino; y la Sra. Valeria Lorena PIROTA, D.N.I.N°: 23.915.003, CUIT 27-23915003-4, nacida el 19/02/1974, casada, abogada, domiciliada en calle Leonides González Montaner N° 219, Resistencia, argentina; han constituido una sociedad que se denominará: "ESTUDIO PIROTA & ASOCIADOS S.A.S.", domiciliada en calle Córdoba N° 606, Resistencia. Duración: Noventa y nueve años. Objeto Social: Realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Asesoramiento integral y representación en reparación la compleja problemática de la reparación

de los daños y perjuicios derivada de los siniestros viales, accidentes laborales, actividad profesional, y de contratos o relaciones de consumo, tanto en su etapa prejudicial (administrativa o mediación) como judicial, con cobertura legal las 24 horas, los 365 días del año, con destacado respaldo profesional, abarcando las ramas del Derecho: Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Laboral, Derecho Penal, Derecho Administrativo. Asesoramiento integral de Compañías de Seguros; Constitución de Sociedades Civiles y Comerciales (Nacionales y Extranjeras); Asociaciones: constitución, fusión, escisión, transformación, transferencia de paquetes accionarios; Confección y asesoramiento en Contratos Civiles y Comerciales; Representación en negocios nacionales e internacionales (MERCOSUR); Atención de conflictos laborales de empresas; Medios alternativos de resolución de conflictos: mediación y arbitraje; Asesoramiento y representación en reclamos judiciales y extrajudiciales por accidentes de tránsito ocurridos en carreteras y autopistas concesionadas por peaje; Servicio de corresponsales en todas las Provincias de la Argentina y países del MERCOSUR. Gestión y asesoramiento en operaciones inmobiliarias nacionales e internacionales EN PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR (confección de contratos, boletos de compraventa y toda clase de instrumentos privados; tramitación de transacciones sobre bienes muebles o inmuebles registrables y no registrables; Asesoramiento Notarial; Confección de Escrituras Públicas (Compraventas, Permutas, Donaciones, Hipotecas, Cesión de Derechos y Acciones, Poderes, Actas y toda clase de negocios que impliquen intervención notarial. Gestión y realización de trámites pre y post Escriturarios, incluyendo todas las provincias del país. Certificaciones de firmas y fotocopias. Tramitación de informes ante Organismos Oficiales de Documentos emanados por orden judicial o notarial, y todo lo relacionado a la función notarial. Operar en cumplimiento con todas las leyes y disposiciones nacionales, provinciales y municipales que fueran aplicables a los casos concretos. La sociedad también tiene por objeto la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y atención a editoriales y clientes en general, con elaboración de informes, anteproyectos y proyectos que se adecuen al objeto referido. Y toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a los profesionales del derecho con título habilitante. Capital Social: Se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), divididos en MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, a razón de PESOS CIEN (\$100) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto MIL (1.000) acciones por un valor nominal de PESOS CIEN MIL (\$100.000). Martín Diego PIROTA, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social y Valeria Lorena PIROTA, ha suscripto el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social restante. Se integra el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de ley. El cargo de Administrador Titular: será ocupado por el Sr. José Hallando PIROTA, D.N.I. N°: 7.892.693, CUIT 20-07892693-8, nacido el 11/12/1942, casado, abogado, domiciliado en calle Monteagudo N° 696, de esta ciudad, argentino y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Martín Diego PIROTA, D.N.I. N°: 22.002.694, CUIT 23-22002694-9, nacido el 09/02/1972, casado, abogado, domiciliado en calle Monteagudo N° 696, de esta ciudad y el cargo de Representante Legal, será ocupado por el Sr. José Hernando PIROTA, D.N.I. N°: 7.892.693. Ambos durarán en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. La sociedad prescinde de sindicatura. El cierre de Ejercicio Social será el 31 de diciembre de cada año.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dccion. Reg pub de Comercio

R. N°: 182.819

E:18/09/2020

>*<

AL DENTE

Edicto: Art. 2 Ley 11867 Emilce Marisol DE LANGHE DNI N°33.145.413, domiciliada: Avenida Avalos 468 Departamento 7 de Resistencia Chaco, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Elio Federico MARTINA DNI N° 35.686.095, domiciliado: Mitre 751 de Resistencia Chaco, destinado al rubro Restaurante - Servicio de Comida a Domicilio - denominado "AL DENTE" Rico y Saludable, ubicado en calle Padre Sena 65 Resistencia Chaco. Se hace saber por el plazo de cinco (05) días. Reclamos de ley se fija el domicilio calle Liniers 292, María de las Mercedes MARINICH, DNI N° 26.730.645 Resistencia Chaco.

Elio Federico Martina
Apoderado

R. N° 182.774

E:14/09 V:23/09/2020

>*<

QUEEN'S Pizza

Edicto: Art. 2 Ley 11867 Luciano DA SILVA DM N° 37.469.313, domiciliado: Necochea 1055 Resistencia - Chaco y Pablo Fernando ROLON DNI N° 36.116.917, domiciliado: Jujuy 557 Resistencia Chaco, anuncian transferencia de Fondo de Comercio a favor de Francisco German DE LANGHE DNI N° 36.367.461 domiciliado: Mendoza 653 de Quitilipi Chaco, destinado al rubro PIZZERIA denominado "QUEEN'S Pizza" ubicado en calle Ayacucho 186 Resistencia Chaco. Se hace saber por el plazo de cinco (05) días. Reclamos de ley se fija el domicilio calle Liniers 292, María de las Mercedes MARINICH, DNI N° 26.730.645. Resistencia Chaco."

Francisco Germán De Langhe
Apoderado

R. N° 182.775

E:14/09 V:23/09/2020

>*<

COLEGIO BIOQUIMICO DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
25 de Octubre de 2020

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos matriculados para refrendar el acta.
- 2.- Consideración de la memoria, inventario y estados contables cerrados al 31-07-2020.
- 3.- Consideración del Anteproyecto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2020-2021.
- 4.- Consideración de la Memoria y documentación contable prevista en el artículo 19, incisos a) y b) de la ley 3984 - Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco -.
- 5.- Elección de autoridades del Consejo Directivo por finalización de mandato: Presidente; Secretario; Vocal Titular 10; Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 1°; Vocal Suplente 3°
- 6.- Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora: Un miembro titular y un miembro suplente.
- 7.- Elección de Integrantes del Tribunal de Disciplina: tres Miembros titulares y tres Miembros suplentes.
- 8.- Elección de autoridades del Régimen de Previsión Social para Profesionales del Colegio Bioquímico del Chaco por finalización de mandato: dos Directores Titulares y un Director suplente.
- 9.- Actualización de la cuota societaria y del derecho de inscripción en la Matrícula.
- 10.- Actualización de las cuotas aportes del Régimen de Previsión Social.

Se convoca a la asamblea a sesionar a partir de las 08:00 horas en el local del Colegio conforme con el artículo 36 del Decreto Reglamentario 984/83 de la ley Provincial 429-G, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la asamblea sesionara cualquiera sea el número de presentes, siendo sus resoluciones válidas para todos los matriculados, cuando sean tomadas por simple mayoría de los presentes. Resistencia, 10 de septiembre de 2020.-

Dra. Maria Cecilia López
Secretaria

Dr. Dante Antonio Spizzo,
Presidente

R. N°: 182.820

E:18/09/2020

—————>*<—————

ATLETICO CENTRAL FÚTBOL CLUB Asociación Civil
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestro estatuto, convocarnos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 3o de Octubre de 2.020, a las 20 horas, en la sede de reunión Catamarca 835, Quitilipi, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación.de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea
- 2-Consideración de la memoria anual, balance general e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado el 3o de Junio de 2.020.-
- 3-Alta de socios .-
- 4-Elección de tres socios para integrar la Junta Receptora y Escrutadora de votos .-
- 5-Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas .-

Maza Ana A.B.
Presidenta

R. N°: 182.821

E:18/09/2020

—————>*<—————

ASOCIACION CIVIL MAXIBASQUET "LAS BREÑAS"

Las Breñas, Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Maxi Básquet Las Breñas, Personería Jurídica N° 657/2013, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 23 de Octubre de 2020 en la sede de la Asociación Civil Maxi básquet Las Breñas sito en Estado de Israel y Francisco Albarrán de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 21.00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
 2. Lecturas y consideración de las Memoria y Balance General del periodo finalizado el 30/06/2020 e informe del Revisor de Cuentas de dichos ejercicios;
 3. Poner a consideración y determinar el importe de la cuota societaria para el próximo ejercicio;
- Luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea se realizara la misma con el número de socios presentes.-

Patricia Leiva
Secretaria

José Alfredo Afranchi
Presidente

R. N°: 182.823

E:18/09/2020

—————>*<—————

ASOCIACION CIVIL EFRAIN

Fontana- Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 09 de octubre del 2020 a las 19 hs sito en mz 6 pc 7 B° 506 viv. Fontana- Chaco

ORDEN DEL DÍA

- Presentación de los Estados Contables Ej.: N° 11 y. Memoria Anual Finalizado 30-06-20
- Informe de Revisores de Cuentas
- Renovación y Cambio de Autoridades
- Elección de dos socios para firmar el libro de acta.

Gallo, Yanina

Presidente

R. N°: 182.833

E:18/09/2020

>*<

EL DORADO S.A

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 02/10/2020, a las 19:30 hs., en el local sito en calle José María Paz 50 de Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2020.
- 3) Determinación del número de miembros del Directorio. Elección de sus integrantes y del presidente.
- 4) Elección de un Síndico Titular y un Suplente. Asignación de remuneraciones y su correspondiente imputación contable.

Nota: Las Asambleas Ordinarias quedarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes. A falta de quórum se realizarán en segunda convocatoria, transcurrida una hora de la fijada para la primera.

Jorge Ricardo Pérez

Presidente

R. N° 182.695

E:09/09 V:18/09/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General de Gobernación

LICITACION PUBLICA N° 44/2020

OBJETO: adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de hasta mil ciento treinta y cuatro (1.134) personas, distribuidas entre internos, internas, menores, internos alojados en comisaría del medio, personal de guardia de las distintas dependencias, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de detención Transitorio Barranqueras, Centro Socioeducativo Juvenil "Mario BOSCH", Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, del área metropolitana, la cantidad de hasta setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, la cantidad de hasta ciento sesenta y tres (163) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de General San Martín, la cantidad de hasta ciento cuarenta y cinco (145) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Villa Ángela, la cantidad de hasta ciento quince (115) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Juan José Castelli y la cantidad de hasta ciento cinco (105), personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Charata, por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses; dando un total de hasta dos mil trescientos setenta y seis (2.376) personas distribuidas en todas las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto v en el marco de los Decretos Nros. 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinte millones cuarenta y cuatro mil ochocientos treinta (\$20.044.830).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Septiembre de 2020 a las 09:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.09.2020 a las 09:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18.09.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia - Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 45/2020

OBJETO: adquisición de pan mignon y pan rallado, para la cantidad de hasta mil ciento treinta y cuatro (1.134) personas, distribuidas entre internos, internas, menores, internos alojados en comisaría del medio, personal de guardia de las distintas dependencias, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de detención Transitorio Barranqueras, Centro Socioeducativo Juvenil "Mario BOSCH", Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del Área Metropolitana, la cantidad de hasta setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, la cantidad de hasta ciento sesenta y tres (163) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de General San Martín, la cantidad de hasta ciento cuarenta y cinco (145) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Villa Ángela, la cantidad de hasta ciento cinco (105) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Charata, la cantidad de ciento quince (115) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Juan José Castelli, dando un total de hasta dos mil trescientos setenta y seis (2.376) personas, para un periodo aproximado de tres (3) meses, distribuidas en todas las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N° 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 v 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil doscientos diez (\$ 4.643.210).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25.09.2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18.09.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia - Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 46/2020

OBJETO: Adquisición de verduras, huevos y frutas, para la cantidad de hasta mil ciento treinta y cuatro (1.134) personas, distribuidas entre internos, internas, menores, internos alojados en comisaría del medio, personal de guardia de las distintas dependencias, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de detención Transitorio Barranqueras, Centro Socioeducativo Juvenil "Mario BOSCH", Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del Área Metropolitana, la cantidad de hasta setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, la cantidad de hasta ciento sesenta y tres (163) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de General San Martín, la cantidad de hasta ciento cuarenta y cinco (145) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Villa Ángela, la cantidad de hasta ciento cinco (105) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Charata, la cantidad de ciento quince (115) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en comisarías del medio de la localidad de Juan José Castelli, dando un total de hasta dos mil trescientos setenta y seis (2.376) personas, para un periodo aproximado de tres (3) meses, distribuidas en todas las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros. 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020,

677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 v 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente v hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doce millones doscientos un mil quinientos cincuenta y seis (\$12.201.556).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de Septiembre de 2020 a las 11:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 25/09/2020 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18/09/2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley.

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 47/2020

OBJETO: adquisición de mercadería no perecedera, destinados al racionamiento de comida (Almuerzo, merienda y Cena) hasta dos mil trescientos setenta y seis (2.376) personas, distribuidos entre internos, internas, menores alojados y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I Rcia, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, División Alcaldía Mujeres, Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Centro de Detención Transitorio - Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Interior Villa Ángela, División Alcaldía General San Martín, División Alcaldía J.J Castelli, División Alcaldía Interior Charata, como así también Personas alojadas en Comisarías del Área Metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, por un periodo de consumo aproximado de seis (6) meses

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos catorce millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos (\$14.243.500,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Septiembre de 2020 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.09.2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18.09.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/qobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 48/2020

OBJETO: adquisición de elementos de limpieza y aseo personal, los cuales serán provistos a las distintas dependencias que componen' el Servicio Penitenciario Provincial, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, Dirección General, Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, Departamento Personal, Departamento Seguridad Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo Operaciones Penitenciaria, División Seguridad Externa, Centro de Atención al Menor Tres Horquetas, Casa de Pre Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Complejo Penitenciario II Pcia. Roque Sáenz Peña, División Alcaldía Villa Angela, División Alcaldía San Martín, División Alcaldía Juan José Castelli y División Alcaldía Charata, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social para un periodo aproximado de seis (6) meses

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones novecientos treinta y nueve mil. (\$5.939.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Septiembre de 2020 a las 11:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28.09.2020 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18.09.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:18/09/2020

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 441/20 - EXPEDIENTE N° 48/20

OBJETO: ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA

DESTINO: Juzgados de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y J. J. Castelli

MONTO ESTIMADO: \$ 4.400.000,00

FECHA DE APERTURA: 24 de septiembre de 2020.

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322

LICITACIÓN PUBLICA N° 434/20 - EXPEDIENTE N° 47/20

OBJETO: ADQUISICION AIRES ACONDICIONADO Y OTROS

DESTINO: Juzgados de la Niñez, Adolescencia y Familia N° 2 en Pcia. Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Charata y J. J. Castelli.

MONTO ESTIMADO: \$ 1.900.000,00

FECHA DE APERTURA: 24 de Septiembre de 2020

HORA: 10,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO
- 2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322

Beatriz Blanco

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:11/09 V:21/09/2020

>*<

Provincia Del Chaco

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 169/2020 EXPEDIENTE N°: E13-2020-151-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN MINIBUS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$3.219.120,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11

Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web.
[http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones.](http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 07/10/2020 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.000,00)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 410/2020 EXPEDIENTE N°: E13-2020-411-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN. SEMIRREMOLQUE CARRETON, UNA RETROEXCAVADORA Y DOS MOTONIVELADORAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$51.611.149,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11

Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,30 a 12,00 Horas, o en la web.
[http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones.](http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 06/10/2020 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela
Administración General

s/c

E:16/09 V:18/09/2020

>*<

PODER JUDICIAL
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PUBLICA N° 469/20 - EXPEDIENTE N° 050/20

OBJETO: SERVICIO DE LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES

DESTINO: EDIFICIO TORRE 1 DEL FUERO CIVIL DE RESISTENCIA

MONTO ESTIMADO: \$ 3.100.000,00 (PESOS TRES MILLONES CIEN MIL)

FECHA DE APERTURA: 28 de septiembre de 2020

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 - 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 Hs.

Cra. Beatriz Noemí Blanco
Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:16/09 V:25/09/2020

>*<